

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Julio	Torres	Elida.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
C.C ⊗ C.E ○ PAS ○ No. 64524499

SEXO F ⊗ M ○

NACIONALIDAD COL ⊗ EXTRANJERO ○ **PAÍS** Colombiana.

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DÍA 24 MES 12 AÑO 1979
PAÍS Colombia
DEPTO Bolivar
MUNICIPIO Cartagena.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
Barrio Sector Mza Mz 57 Lt 18.
PAÍS Colombia DEPTO Bolivar.
MUNICIPIO Cartagena.
TELÉFONO 3113705150 EMAIL yarel.216@hotmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller.
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 ✓	MES 07 AÑO 2009

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÈSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC.	2.	X		Tecnico en Primera Infancia.	12.	2014	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Corporación Educativo los Angeles		X	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena.	Pozon.losangeles@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3012069811	DÍA 01 MES 02 AÑO 2018	DÍA 15 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Aux. Pedagogica	Pedagogica.	Pozón Sector la unión Mz K.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Institución Educativo Nuestro Esfuerzo	X		Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3226550463.	DÍA 14 MES 01 AÑO 2014	DÍA 15 MES 06 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Aux. Pedagogica	Pedagogico.	Pozón Sector Corazón de Jesús

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL. IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha _____

+ Eludo Julio Torres.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **64.524.499**

JULIO TORRES

APELLIDOS

ELIDA

NOMBRES



Elida Julio Torres

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-DIC-1979**

SAN ONOFRE
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

02-MAR-2000 SAN ONOFRE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500100-00603552-F-0064524499-20140726 **00392**57780A 1 6032979229

Certificación de Calidad

La República de Colombia y en su nombre
La
Secretaría de Educación del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta
Departamento del Magdalena,
al:

INSTITUTO TÉCNICO DEL NORTE

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con Licencia de Funcionamiento No. 0384 del 17 de febrero de 2011, y con Registro de Programa según Resolución No. 0945 del 11 de octubre de 2016, emanadas de la Secretaría de Educación del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Confiere a:

Julio Torres Elida

C.C. 64.524.499 Expedida en San Onofre

El certificado de Técnico Laboral por competencias en:

ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA

Con una duración de 800 horas

Programa con Certificación de Calidad No. 30.119-1, según la norma NTC 5581
Otorgado por el CENTRO LATINOAMERICANO DE CERTIFICACION - CELAC

Dado en Santa Marta, Departamento del Magdalena, a los 09 dias del mes de Agosto de 2018

INSTITUTO TECNICO DEL NORTE ITN
DIRECTOR GENERAL

Ettoer Zerda Altamar
Director General

Miyeisy Redondo
Secretaria Académica

Libro No. 3 Folio No. 15 Registro No. 100

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Secretaría de Participación y Desarrollo Social

FUNDERSOCIAL
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO CON CRECIMIENTO SOCIAL

HACEN CONSTAR QUE

ELIDA JULIO TORRES

CC 64.524.449

Participó en el proceso de Formación a Ciudadanos como:

AGENTES EDUCATIVOS EN PRIMERA INFANCIA

Con una intensidad horaria de 60 horas

En el Marco del Convenio No. 171, Celebrado entre la Alcaldía Distrital de Cartagena De Indias y la Fundación Para el Desarrollo Económico con Crecimientos Social.

Para constancia se firma a los 17 días del mes de Octubre 2013, en la ciudad de Cartagena

ROCIO CASTILLO GARCÍA
Secretario de Participación y Desarrollo Social
Alcaldía De Cartagena

ARÍSTIDES SARMIENTO MUÑOZ
Representante Legal de FUNDERSOCIAL

Corporación Educativa Los Ángeles

ENTRE AMIGOS SE APRENDE MEJOR

NIT. 800.161.338-6

CERTIFICA

Qué, ***ELIDA JULIO TORRES*** , identificada con cedula de ciudadanía número ***64.524.499 de Cartagena***, laboró en este programa como ***Auxiliar Pedagógica*** modalidad Institucional, desde el 1 de febrero de 2018 hasta 30 de noviembre de 2018. Demostrando ser una persona responsable, colaboradora y cumplidora con las funciones asignadas

La presente solicitud se expide a petición de la interesada a los 7 días del mes de noviembre de 2018.

Atte.

Karen Pérez G.
COORDINACIÓN
CDI Los Angeles

KAREN M. PÉREZ GUERRA
COORDINADORA PEDAGÓGICA

Los Angeles
Corporacion Educativa
NIT. 800.161.338-6

Teléfono: 301 206 5811
Cartagena – Bolívar

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142682185

WEB
19:33:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIDA JULIO TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 64524499:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de febrero de 2020, a las 19:31:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	CC
No. Identificación	64524499
Código de Verificación	645244992002261931 27

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

- Participar en el diseño e implementación de estrategias didácticas para el trabajo con los niños

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:41:15 horas del 26/02/2020, el ciudadano identificado con

Cédula de Ciudadanía N° **64524499**

Apellidos y Nombres **JULIO TORRES ELIDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio Colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:27:39 horas del 13/03/2020, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **64524499**, Apellidos y Nombres **JULIO TORRES ELIDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACION EDUCATIVA LOS ANGELES**, con NIT **800161339-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [illegible] "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de Identificación No. 64524499 de del señor(a) ELIDA JULIO TORRES consultado en la fecha y hora 13/03/2020 02:52:16 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11579407

Aceptar

CONTRATO POR ORDEN DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS

FUNDACION SALUD Y NUTRICIÓN

NIT 806.005.881-9

Nombre ELIDA JULIO TORRES		Cédula de ciudadanía No. 64.524.499 DE SAN ONOFRE - SUCRE
Dirección POZON, SECTOR MIRAMAR MZ 157 LOTE 18		Teléfono 302 4684030
Valor del Contrato $ 1.484.295=		
Lugar donde se presta el servicio Cartagena- Bolivar	Fecha de iniciación 2 de marzo de 2020	Fecha de finalización de 31 de marzo de 2020

Entre los suscritos, **ROSAURA BAUTISTA CELIS**, mayor de edad legalmente capaz, domiciliado (a) en la ciudad de Cartagena, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **C.C. 37.834.471 de Cartagena**, por una parte, quien obra en calidad de Representante Legal de **LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION**, quien para efectos del presente contrato se denominará FUNDACION SALUD Y NUTRICION, por una parte y **ERIKA PATRICIA ANAYA CAÑATE** mayor de edad, domiciliado en Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía Numero **64.524.499 DE SAN ONOFRE – SUCRE** quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el contrato de prestación de servicio, contenido en las siguientes cláusulas:

Clausula Primera Objeto: Prestación de servicios profesionales como **Auxiliar Pedagógica** en ***Modalidad Institucional*** que comprende atención integral a niñas y niños entre 2-5 años atendidos en el CDI sede Pozón, fundado los referentes técnicos, contemplados en el plan de atención integral y de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos sobre atención integral a la primera infancia en el marco institucional de la estrategia de cero a siempre.

Clausula Segunda:

Valor del Contrato y Forma de Pago: **FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN** se obliga a pagar al CONTRATISTA por la prestación de sus servicios la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS *mensuales ($1.484.295=),*** con la previa presentación del plan de acción mensual, copia de aportes al SSSG y cuenta de cobro, debidamente aprobado por las partes.

El valor total del contrato es de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS mensuales ($1.484.295=),

Clausula Tercera Duración: El plazo para la ejecución del presente contrato será desde el 2 de marzo hasta 31 de marzo de 2020. Labor Supeditada al termino de ejecución del contrato administrativo No. 0213-2020 **legalizado el 3 de marzo de 2020**, suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- para la labor de educación inicial a la primera infancia.

Clausula Cuarta:

Obligaciones del Contratista: EL CONTRATISTA se obliga a: Las responsabilidades no serán otras que todas aquellas que permitan desarrollar la labor de atender integralmente a la primera infancia en el marco de la estrategia "DE CERO A SIEMPRE", programa auspiciado por el ICBF con sus lineamientos, directrices y estándares propios del programa. Entre las funciones a desarrollar por el trabajador se encuentran las siguientes:

- Acompañar la Implementación del componente pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz.
- Apoyar la elaboración de informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias.
- Apoyar la elaboración del registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño.
- Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas
- Participar en el diseño e implementación de estrategias didácticas para el trabajo con los niños
- Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano
- Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilizarían de experiencias exitosas de los agentes educativos Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias.
- Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios.
- Apoyar a los docentes a cargo de las niñas y niños en el cuidado personal, aseo y seguridad de los niños.

CONTRATO POR ORDEN DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS

FUNDACION SALUD Y NUTRICIÓN

NIT 806.005.881-9

Clausula Quinta:

Obligaciones De La Corporación: Además de las obligaciones propias como contratante, LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION se obliga, a: 1). Ejercer la supervisión de los asuntos propios de este contrato por conducto de LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION o del funcionario que al efecto designe 2) Cancelar en forma oportuna los valores establecidos en la cláusula segunda.

Clausula Sexta:

Del Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social: LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION manifiesta que se encuentra afiliado a los sistemas general de pensiones, ARL y de seguridad Social en salud que se encuentra cotizando y por ello atiende directamente su seguridad social, por lo que se obliga para con LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION a dar estricto cumplimiento a las normas pertinentes y por la naturaleza civil de contrato.

Clausula Séptima:

De La Terminación: se podrá dar por terminado el contrato en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones derivadas de este contrato. 3. Por decisión unilateral de una las partes, comunicada por escrito a la otra con anticipación 30 días calendario a la fecha deseada de terminación, sin que esto genere pago de indemnización alguna.

Clausula Octava:

Autonomía: EL CONTRATISTA declara que los servicios profesionales que presta por medio de este contrato los realiza en forma independiente, con absoluta autonomía utilizando sus propios medios y recursos sin que medie subordinación jurídica de carácter laboral con LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el pago estipulados por la prestación del servicio.

Clausula Novena:

Confidencialidad: EL CONTRATISTA declara y reconoce expresamente bajo este contrato que la información a la que accederá, le será divulgada, entregada en virtud del presente contrato de la prestación de servicio, es información confidencial, en consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a mantener como confidencial y sujeta a estricta reserva la información de LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION, así como respecto a hacer uso adecuado de la misma. Esta obligación del contratista es indefinida en el tiempo, incluso con posterioridad a la terminación del contrato cuya información se preserva.

Clausula Décima:

Vigilancia Del Contrato: LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION o su representante legal supervisarán la ejecución de los servicios encomendados, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar.

Clausula Décima Primera:

Exclusión De Relación Laboral: Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Clausula Décima Segunda:

Cesión De Convenio: Queda prohibido Al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente convenio, a un tercero, ***Clausula Décima Tercera Derecho de Autor:*** LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION sera el propietario de todos los derechos, títulos, e intereses incluyendo todos los derechos de autor, publicación y exhibición y todos los derechos de comunicación y trasmisión electrónica que se deriven de este contrato. El contratista transfiere a LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION la propiedad intelectual y los derechos de autor que le puedan corresponder sobre las creaciones intelectuales que se deriven del presente contrato, en los términos del artículo 20 de la ley 23 de 1982

Clausula Decima Cuarta:

Domicilio Contractual: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena - Bolívar

Clausula Decima Sexta: las partes declaran que este instrumento, deja sin efectos legales, toda contratación anterior



ROSAURA BAUTISTA CELIS
C.C. 37.834.471 DE CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL

Elida Julio Torres

ELIDA JULIO TORRES
C.C 64.524.499 DE SAN ONOFRE - SUCRE
AUXILIAR PEDAGOGICA.